



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Permiso para Derribo de Árboles						
DESCRIPCIÓN:						
Cualquier Persona Física o Moral e Institución Pública deberá ingresar solicitud donde especifique la especie del Árbol y su Ubicación; Anexando los Requisitos Correspondientes.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8, 115 fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4,8,10,162,163,164,165,166,167 de la Ley General de Equilibrio Ecológico Protección al Ambiente, Artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal, Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Jocotitlán, Artículos 22 Fracción XIX, 298 fracción XXI del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019 de Jocotitlán.				
DOCUMENTO A OBTENER:			Oficio de Autorización para Derribo de Árboles		VIGENCIA:	I AÑO
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA	
			X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para realizar los trabajos de Derribo de Árbol (es) que se encuentran en espacios Públicos o Privados, que interfieran en una nueva construcción, que afecten la construcción existente o que representen riesgo en la seguridad de las Personas o Inmuebles.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS						
1.- Presentar Solicitud para Permiso de Derribo de Árboles.			SI	1	Artículos 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Identificación Oficial.			SI	1		
PERSONAS MORALES						
1.- Presentar Solicitud para Derribo de Árboles.			SI	1	Artículos 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Identificación Oficial vigente.			SI	1		
3.- Documento que acredite la Personalidad del solicitante.			SI	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1.- Presentar Solicitud para Permiso de Derribo de Árboles			SI	1	Artículos 4, 8, 10, 162, 163, 164, 165, 166, 167, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
2.- Identificación Oficial Vigente.			SI	1		
3.- Documento que acredite la Personalidad del Solicitante.			SI	1		



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	1 HORA	TIEMPO DE RESPUESTA:	15 DIAS					
COSTO:	GRATUITO							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	NO APLICA							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Que el Árbol no se encuentre dentro de una Zona Natural Protegida, que afecte líneas aéreas de Conducción Eléctrica, o dañe cualquier tipo de Construcción y ponga en Riesgo a la Ciudadanía.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
H. Ayuntamiento de Jocotitlán				Dirección de Ecología			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Zenón Sánchez Becerril					
DOMICILIO:	CALLE:	PEDRO LAGUNA			NO. INT. Y EXT.:	SN	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 A 17:00 Hrs. de Lunes a Viernes.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	5476765		No aplica	No aplica	ecomedio2468@gmail.com		
712	1654348						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		N/A	N/A	NO APLICA		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién Derriba el Árbol?.						
RESPUESTA:	El Solicitante deberá realizar la actividad de Derribo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo el Permiso de Derribo de Árboles?.						
RESPUESTA:	Es Gratuito.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es la vigencia del Permiso para el Derribo de Árboles?.						
RESPUESTA:	Un Año						
TRÁMITE O SERVICIOS RELACIONADOS							
NO APLICA							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01 / 04 / 2019
C. JULIÁN VAZQUEZ MARÍN	ING. ZENÓN SANCHEZ BECERRIL	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	